



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/00357

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO EN LICITACIÓN ID 846-7-LP15, AMPLIACION JARDÍN INFANTIL LUCERITO, DE LA COMUNA DE COPIAPÓ.

COPIAPO, 10 de noviembre de 2015

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 3°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", 4°) Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución N° 015/0026 del 04/02/2000; la Resolución N° 015/172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10°) la Resolución N° 015/0190 del 07/12/2012 de la Vice Presidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional de Atacama, a la Sra. Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, través de la Resolución Exenta N° 015/00043 de fecha 19/02/2015, se adjudicó licitación pública ID **846 – 7 - LP15, AMPLIACIÓN JARDIN INFANTIL LUCERITO CODIGO (03101008)**, a la empresa **de don PABLO SANTIBAÑEZ OSORIO; RUT 15.032.190-5, por la suma \$83.723.640 (Ochenta y tres millones setecientos veintitrés mil seiscientos cuarenta pesos) IVA incluido.**
2. Que, con fecha 26/02/2015, se suscribió contrato de obra de, **AMPLIACIÓN JARDIN INFANTIL LUCERITO**, entre la **Junta Nacional de Jardines Infantiles** y a la empresa **de don PABLO SANTIBAÑEZ OSORIO, RUT 15.032.190-5.**
3. Que, en dicho contrato se estableció que el plazo de ejecución de las obras sería de 90 días corridos el cual fue aumentado a través de Resolución Exenta N°015/00103 con fecha 12/05/2015, quedando como nueva fecha de entrega el día 03 de julio de 2015
4. Que, con fecha 23 de octubre de 2015, se suscribe entre las partes una modificación de contrato en el cual se aumenta el plazo de ejecución de la obra, quedando como nueva fecha de entrega de la obra el día 25 de diciembre de 2015.
5. Que, el ITO de la obra evacuó informe con fecha 14 de abril de 2015 en el cual evalúa las razones que motivan la solicitud de aumento de plazo de la empresa contratista, considerándolas plausibles, por lo que autoriza el aumento de plazo solicitado por el contratista.
6. Que, en virtud de los aumentos, disminuciones y obras extraordinarias, el monto del contrato se rebajó a la suma de \$80.440.480 (ochenta millones cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta pesos) IVA incluido.
7. Que, es necesario la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

A



RESUELVO:

1. Autorízase aumento de plazo para la obra ID **846 – 7 - LP15**, Proyecto **AMPLIACIÓN JARDÍN INFANTIL LUCERITO, de la Comuna de Copiapó**, quedando como nueva fecha de entrega de la obra para el día 25 de diciembre de 2015.
2. Disminúyase el valor de la obra en \$3.283.160 (tres millones doscientos ochenta y tres mil ciento sesenta pesos), IVA incluido.
3. Páguese a la empresa de don **PABLO SANTIBAÑEZ OSORIO**, RUT **15.032.190-5**, la suma de \$80.440.480 (Ochenta millones cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta pesos) IVA incluido.
3. IMPÚTESE, el gasto que genere el presente contrato a Subtítulo 22, ítem 06, asignación 001, subasignación 002 del presupuesto vigente para la Institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**


MARCELA GONZALEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA


MGB/MWB/CGJ/ASO/aco
Unidad de Adquisiciones
Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
Oficina de Partes
Subdirección de Cobertura y Terceros.